

RESOLUCION No - 336
(13 OCT 2017)

POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL EN LA ALCALDIA DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el Decreto Municipal 543 de 1993 "Estatuto Básico de la Administración de personal de la Alcaldía de Pasto, en su Capítulo XII, artículos 168 y subsiguientes contempla lo concerniente a la jornada laboral de trabajo y el límite legal establecido de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que la Alcaldía de Pasto, responde a los requerimientos de una moderna administración de Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que mediante Ley 706 de 26 de noviembre de 2001, y el comité de la UNESCO el Carnaval de Negros y Blancos, fue declarado "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad", magno evento que se celebra en la ciudad de San Juan de Pasto, y también ha sido adoptado por otros municipios nariñenses y del suroccidente Colombiano, llevándose a cabo del 2 al 7 de enero de cada año.

Que el día 28 de diciembre de 2017, se da inicio a la temporada de Pre Carnaval de Negros y Blancos 2018, en la ciudad de Pasto, con la implementación del proyecto denominado "ARCO IRIS EN EL ASFALTO", como una alternativa cultural y ecológica que cuenta con una serie de actividades orientadas a la preservación y cuidado del medio ambiente; En ese entendido la Administración Municipal desea incentivar la participación en esta jornada especial, por lo tanto autoriza la NO atención al público el día 28 de diciembre de 2017.

Que por la importancia de las fechas y festividades a celebrarse a principios del año 2018 y en aras de garantizar el bienestar social de sus funcionarios, la Alcaldía de Pasto ha previsto la conveniencia de autorizar a sus funcionarios no laborar los días 2,3 y 4 de enero de 2018; previa compensación de la Jornada Laboral en lo que transcurre en el periodo comprendido entre el día martes 17 de octubre al día viernes 01 de diciembre del 2017, en el siguiente horario: de 7:30 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:30 de la tarde.

RESOLUCION No - 336
(13 OCT 2017)

POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL EN LA ALCALDIA DE PASTO

Que por recomendaciones hechas por la Procuraduría Regional de Nariño, a fin de preservar la continuidad de la actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, es necesario excluirse la jornada especial al personal de los niveles directivo y asesor de la entidad.

Que en cumplimiento de la función pública, que ejerce la Alcaldía Municipal de Pasto, y con el fin de garantizar el orden y la seguridad dentro del Municipio, también se exceptúan de compensar el tiempo de jornada especial las siguientes dependencias: Secretaria de Hacienda, Secretaria de Cultura, Secretaria de Agricultura, Dirección Administrativa de Espacio Público, Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, Secretaria de Tránsito y Transporte, Dirección para la Gestión de Riesgo de Desastres, Secretaria de Salud, Oficina de Gestión de Planeación Institucional, y el personal operativo de la Secretaria de Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Establecer una jornada laboral especial para los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con fundamento en la parte motiva de la presente resolución, para reponer los días 28 de diciembre de 2017 y el 2, 3, y 4 de enero de 2018. En tal virtud, se ordena laborar a partir del día martes diecisiete (17) de octubre y hasta el día viernes, primero (01) de diciembre de 2017 en el horario de siete y treinta (7:30) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de dos (2:00) a seis y treinta (6:30) de la tarde.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con base en la parte motiva, no laborar los días veintiocho (28) de diciembre de 2017 y dos (02), tres (03) y cuatro (04) de enero de 2018.

PARAGRAFO: Quedan excluidos de cumplir con la jornada laboral especial los funcionarios cuyo periodo vacacional incluya los días 28 de diciembre de 2017 y del 2 al 4 de enero de 2018, en cuyo evento se consideran días hábiles dentro de los 15 días de vacaciones que le correspondan.

ARTÍCULO 3.- Para preservar el servicio público y en virtud de la realización del Carnavales de Negros y Blancos exceptúese de la jornada especial contenida en el presente acto administrativo, a los funcionarios de la Secretaria de Cultura, Secretaria de Agricultura, Dirección Administrativa de Espacio Público, Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, Secretaria de Tránsito y Transporte, Dirección para la Gestión de Riesgo de Desastres, Secretaria de Salud y Oficina de Planeación de Gestión Institucional y el personal operativo de la Secretaria de Gobierno; sin embargo, en aras de garantizar el bienestar de los funcionarios y la equidad entre los

RESOLUCION No- 336

(13 OCT 2017)

POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL EN LA ALCALDIA DE PASTO

mismos, se autoriza a que los trabajadores de estas dependencias, no laboren los días jueves (21) y viernes (22) de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4.- Que los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto autorizados a no laborar los días jueves (21) y viernes (22) de diciembre de 2017, deberán compensar esta jornada laboral a partir del día martes, diecisiete (17) de octubre y hasta el día martes, veintiuno (21) de noviembre de 2017, en el horario de siete y treinta (7:30) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de dos (2:00) a seis y treinta (6:30) de la tarde.

ARTICULO 5.- Que en virtud del cumplimiento del cronograma establecido para la vigencia 2017, la carga contractual de contingencia del año 2018 y la entrada en vigencia de la Ley de Garantías Electorales, el Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía de Pasto, laborará los días 28 de diciembre de 2017 y 2, 3 y 4 de enero de 2018, en su jornada habitual.

ARTÍCULO 6.- Que se autoriza a los funcionarios del Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía de Pasto, a no laborar los días miércoles nueve (09), jueves diez (10) y viernes once (11) de mayo de 2018; compensando esta jornada laboral a partir del día martes, diecisiete (17) de octubre y hasta el día martes veintiuno (21) de noviembre de 2017, en el horario de siete y treinta (7:30) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de dos (2:00) a seis y treinta (6:30) de la tarde.

ARTICULO 7.- Que por necesidad del servicio los funcionarios de la Secretaria de Hacienda Municipal, laborarán los días 2 y 3 de enero de 2018, en su jornada habitual.

ARTÍCULO 8.- Que se autoriza a los funcionarios de la Secretaria de Hacienda Municipal, a no laborar los días jueves veintiocho (28) de diciembre de 2017 y el día jueves cuatro (04) de enero de 2018; compensando esta jornada laboral a partir del martes, diecisiete (17) de octubre y hasta el día miércoles, ocho (08) de noviembre de 2017, en el horario de siete y treinta (7:30) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de dos (2:00) a seis y treinta (6:30) de la tarde.

ARTÍCULO 9.- Ordenar a los respectivos Jefes inmediatos de cada dependencia velar por el cumplimiento obligatorio de la jornada especial de trabajo.

ARTICULO 10.- Por medio de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto se informará a la comunidad que a partir del día martes, diecisiete (17) de octubre y hasta el día viernes, primero (01) de diciembre de 2017, se laborará en el horario de siete y treinta (7:30) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de dos (2:00) a seis y treinta (6:30) de la tarde; y los días jueves (28) de diciembre de 2017 y dos (02), tres (03) y cuatro (04) de enero de 2018, no se prestará el servicio.

ARTICULO 11.- Así mismo se informará a la comunidad que a partir del día martes diecisiete (17) de octubre y hasta el día martes veintiuno (21) de noviembre de 2017, los funcionarios de las siguientes dependencias: Secretaria de Cultura, Secretaria de Agricultura, Dirección Administrativa de Espacio Público, Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, Secretaria de Tránsito y Transporte, Dirección para la Gestión de

RESOLUCION No- 336
(13 OCT 2017)

POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL EN LA ALCALDIA DE PASTO

Riesgo de Desastres, Secretaria de Salud y Oficina de Planeación Institucional y el personal operativo de la Secretaria de Gobierno, laborarán en el horario de siete y treinta (7:30) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de dos (2:00) a seis y treinta (6:30) de la tarde; y los días jueves, veintiuno (21) y viernes, veintidós (22) de diciembre de 2017, no prestarán el servicio.

ARTÍCULO 12.- Exceptúese de la jornada especial contenida en el presente acto administrativo a los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Alcaldía Municipal, conforme a las recomendaciones dadas por la Procuraduría Regional de Nariño.


ARTÍCULO 13.- Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

ARTÍCULO 14.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

13 OCT 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde de Pasto

Revisó: 
Oficina Jurídica Despacho Alcalde

Revisó: 
Lorena Guerrero Zuñiga
Subsecretaria de Talento Humano.

Proyectó: Sara España
Contratista. STH